Al señor Intendente Municipal Ing. Jorge O. Etcheverry
S / D

Ref.: Expte. Nº 03/2020 del H.C.D.-Expte. Nº 4067-12198/20 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 3005**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO:

El convenio Marco firmado entre la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lobos para Mejoras en la Infraestructura Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que atento que por Ley Nº 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el marco de la citada emergencia se creó el "Programa Especial de Emergencia Educativa" "PEED", destinado el financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

Que entre los objetivos del Programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y la funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios y la necesidad de proveer mobiliario y equipamiento didáctico como así también la construcción de nuevas aulas.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

<u>ORDENANZA Nº 3005</u>

ARTÍCULO 1º: Convalídese el convenio Marco firmado entre la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Directora General, Licenciada María Agustina Vila y el Municipio de Lobos, representado por su Intendente Interino Claudio Jorge Zampelunghe para Mejoras en la Infraestructura Escolar en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" "PEED", destinado al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos.-

ARTÍCULO 2º: Se adjunta copia del mencionado Convenio.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-